



COMITÉ DE CONTRATACIONES MENORES DE EDESUR DOMINICANA, S.A.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA NECESIDAD, DETERMINACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BASES DE LA CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL PERITO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS, PARA LA "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días de marzo del año dos mil veintiséis (2026), en el salón de reuniones de Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR), ubicado en el segundo piso de la Torre Serrano, sito en la Avenida Tiradentes Núm. 47, esquina calle Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, verificado y comprobado el quórum correspondiente; se inició previa convocatoria la reunión del Comité de Contrataciones Menores (el, "Comité") con la asistencia de todos sus miembros, de conformidad a lo previsto en el numeral 2do del artículo 68 de la Ley Núm. 47-25, sobre Contrataciones Públicas de fecha veintiocho (28) de julio del año 2025, y reglamentación complementaria, a saber: **Laura Ruiz Mejía**, Directora de Logística; y **Zeudi Natalya Franjul Soto**, Gerente de Contratos, actuando en nombre y representación de **Jhorlenny Rodríguez Rosario**, Directora de Servicios Jurídicos, mediante Poder Especial de Representación, de fecha doce (12) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026); quienes se dieron cita para tratar los asuntos objeto del presente acto.

La señora **Laura Ruiz Mejía**, Directora de Logística, dio inicio a la sesión, comunicando a los presentes que esta fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda. En virtud de los antecedentes y motivaciones que constan en el presente acto:

Primero: Conocer y revisar el expediente administrativo elaborado por el área requirente y por la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (la, "UOCP"), para la "**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**" y aprobarlo para el inicio de los trámites, según corresponda, previo a su convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SEPC), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCC) y en el portal web de la entidad contratante.

Segundo: Decidir sobre el procedimiento de selección a utilizar, para llevar a cabo la contratación, de acuerdo con las Resoluciones PNP-01-2025 y PNP-01-2026, emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Tercero: Conocer, revisar y aprobar las Especificaciones Técnicas y las Bases de la Contratación que regirán el procedimiento.

Cuarto: Designar al perito que realizará la evaluación pericial correspondiente, en atención a los criterios y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y las Bases de la Contratación.

ANTECEDENTES:

POR CUANTO: Que la **Dirección Gestión de Proyectos**, mediante la Solicitud de Pedido (SOLPED) Núm. **10190565**, requirió la "**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**" necesidad que justificó mediante la comunicación **DGP-060-2026**, recibida en fecha **dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintiséis (2026)**, a la cual anexó las correspondientes especificaciones técnicas, conforme a las disposiciones del artículo 91 de la Ley Núm. 47-25.

POR CUANTO: Que de acuerdo con las disposiciones del artículo 87 de la Ley Núm. 47-25, el área requirente presentó los estudios previos realizados a la luz de la citada necesidad.

POR CUANTO: Que en fecha **tres (03) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, para la "**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**", la Dirección de Finanzas emitió la Certificación de Existencia de Fondos Núm. **DF-CF-0103-2026** por un monto referencial de **SEISCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$600,000.00)**, **ITBIS incluido**.

POR CUANTO: Que en fecha **seis (06) de marzo del año dos mil veintiséis (2026)**, en virtud de las disposiciones del numeral 2do del artículo 68 de la Ley Núm. 47-25, la máxima autoridad (MA) de la entidad contratante, autorizó iniciar los trámites para la "**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES**", a través del procedimiento de selección competitiva correspondiente.

Handwritten initials in blue ink, possibly 'ZF' and 'R'.



POR CUANTO: Que, a seguidas, la UOCP, solicitó al área requirente, la designación de un (1) colaborador, quien fungiría como Perito Técnico para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES".

POR CUANTO: Que fue propuesto como Perito Técnico, el señor **Jeffry José Rodríguez Marrero**, Especialista en Riesgos Laborales, colaborador que ha manifestado no encontrarse incurso en situaciones de conflicto de interés que comprometan su imparcialidad, objetividad o independencia en el ejercicio de las funciones asignadas y que, en adición, posee las cualidades y competencias necesarias para llevar a cabo la evaluación.

MOTIVACIONES DE DERECHO:

CONSIDERANDO: Que sobre los Procedimientos de Contratación Menor la Ley Núm. 47-25, establece:

(...)

Artículo 66.- Contratación menor. La contratación menor es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados o de obras de menor cuantía y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda del umbral establecido, y para el cual, dado dicho valor, resulta más eficiente agotar un procedimiento expedito de invitación de oferentes que puedan satisfacer la necesidad, sin que ello suponga violentar los principios establecidos en la presente ley.

(...)

Artículo 68.- Competencia para la organización, gestión y ejecución. La competencia para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de selección previstos en los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 de la presente ley, se distribuirá de la forma siguiente:

(...)

2) Para el procedimiento de contratación menor será competente la Dirección Administrativa en coordinación con la Dirección Jurídica, o las unidades equivalentes, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

(...)

Artículo 87.- Estudios previos. Todo procedimiento de contratación deberá estar sustentado en estudios previos, de conformidad con lo dispuesto por los reglamentos de aplicación de la presente ley y con las regulaciones especiales aplicables al objeto contractual, los que deben determinar, como mínimo, lo siguiente:

1) La necesidad que atender;

2) El costo estimado del bien, obra o servicio a contratar, de tal forma que se establezca el presupuesto estimado de la contratación y se identifique la partida presupuestaria a afectar;

3) La determinación del tipo de contrato a celebrar, describiendo su objeto y las prestaciones que se espera recibir del proveedor;

4) La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación;

5) Las garantías requeridas para el procedimiento de selección y para la ejecución del contrato; y

6) Los requisitos de calificación que permitan asegurar las condiciones profesionales, técnicas y financieras para satisfacer el objeto contractual.

Artículo 90.- Designación de peritos. Para cada procedimiento de contratación, la institución contratante deberá designar los peritos que participarán en la elaboración de las especificaciones técnicas y la evaluación de las propuestas.

Párrafo I.- Con excepción del procedimiento de contratación menor, deberán designarse un mínimo de tres (3) peritos: uno (1) legal, uno (1) financiero y uno (1) técnico, procurando siempre que el número total de peritos sea impar.

CONSIDERANDO: Que, dentro de los compromisos de EDESUR se encuentra el garantizar que las contrataciones que realice la empresa cumplan con las disposiciones de la normativa vigente en materia de contrataciones. Por lo que, en ese orden, este Comité examinó la documentación que conforma el expediente administrativo de la necesidad y la evidencia de apropiación presupuestaria, considerando toda esta documentación conforme, para dictar las decisiones que se enuncian a continuación.

VISTO:

VISTA: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).



VISTA: La Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Decreto Núm. 52-26 de fecha veintiocho (18) de enero del año del año dos mil veintiséis (2026), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha 2 de enero de 2025, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución Núm. PNP-01-2026, de fecha 30 de enero de 2026, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), que establece las disposiciones generales sobre el inicio de la implementación la Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm. 52-26.

VISTO: El expediente administrativo de la contratación contenido de: Solicitud de Pedido (SOLPED) elaborada por el área requirente, Especificaciones Técnicas y las Bases de Contratación, y Certificación de Existencia de Fondos.

VISTO: El banco de peritos legales, financieros y técnicos de la entidad contratante.

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por el área requirente y de acuerdo con las consideraciones supra indicadas, el Comité ha decidido adoptar las siguientes decisiones:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el expediente administrativo de la necesidad, sometido por el área requirente a la máxima autoridad de EDESUR, vía la UOCP, relativo a la **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"**.

SEGUNDO: DETERMINAR la modalidad de selección, bajo un procedimiento de **CONTRATACIÓN MENOR**.

TERCERO: DESIGNAR al señor **Jefry José Rodríguez Marrero**, Especialista en Riesgos Laborales, como Perito Técnico.

CUARTO: APROBAR, las Especificaciones Técnicas y Bases de la Contratación que regirán el procedimiento para la **"CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES"**.

QUINTO: ORDENAR a la UOCP, publicar el presente Acto Administrativo en el portal institucional de Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR) y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCP).

Dictadas estas resoluciones se dio por terminada la sesión, el día, mes y año arriba indicado; en fe de lo cual se levanta el presente acto, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Laura Ruiz Mejía
Directora de Logística




Zeudi Natallya Franjul Soto
En representación de
Jhorlenny Rodríguez Rosario
Directora de Servicios Jurídicos



Aprobado
Iniciar el proceso
de contratación
13 de febrero 2026
Santo Domingo, D.N.
26/02/26

DGP-060-2026

A: **José Luis Actis**
Gerente General

Vía: **Laura Piña** *Spina 6/3/2026*
Directora de Compras y Contrataciones



Asunto: Solicitud Aprobación para la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.**

Anexo: Anexo 1: Pantalla de la solped
Anexo 2: Informe Justificativo de la necesidad
Anexo 3: Ficha técnica



Estimado señor Actis:

Por medio de la presente, solicito su aprobación del inicio de los trámites correspondientes, para la **Contratación de un Servicios de Mantenimiento de Extintores, SOLPED Núm. 10190565**, que no fue planificada en el PACC 2026, por la suma de **RD\$600,000.00 ITBIS incluido.**

A continuación, detallamos los puntos claves que sustentan esta solicitud:

1. **Objeto de la Necesidad:** Cumplir con el marco legal nacional: Reglamento 522-06, Reglamento R 0-32 y Norma internacional NFA 10.
2. **Alcance:** Todas las localidades de Edesur Dominicana.
3. **Justificación del Valor Referencial:** El precio visible fue obtenido por el último proceso de compra en el **SAP**, referencia **EDESUR-DAF-CM-2023-0078**.
4. **Tiempo de Ejecución del Servicio:** Once meses (11).
5. **Forma de Pago:** Cada 30 días.



MP



6. **Logros Esperados:** Garantizar la seguridad de los colaboradores/as en todas localidades de Edesur Dominicana.

7. **Peritos Técnicos Propuestos:**

- Jefry Rodriguez
- Franjoly Veras

Sin otro particular, se despide atentamente,

Marcelina Paniagua
Directora Gestión de Proyectos



Aprobación CG



CERTIFICACION DE EXISTENCIA DE FONDOS

DF-CF-0103-2026

03 de marzo del 2026

REQUERIMIENTO: Contratación de un Servicios de Mantenimiento de Extintores.

PRESUPUESTO: RD\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS), ITBIS INCLUIDO. SOLPED 10190565.

REFERENCIA: DCC-0202-2026 de fecha 24 de febrero de 2026.

Yo, Lic. Leonel De Jesús Peña Pérez, en mi calidad de Director Financiero de **Edesur Dominicana, S.A.**, en cumplimiento de la Ley Núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras, de fecha 18 de septiembre de 2006 y sus modificaciones, y de los artículos 8 y 69 de su Reglamento de Aplicación, instituido mediante el Decreto Núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

CERTIFICO:

Que para la adquisición objeto del requerimiento, cuyo monto total asciende a la suma de **RD\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 CENTAVOS), ITBIS INCLUIDO**, gasto que se ejecutará en el periodo **2026**, esta Dirección Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos y realizará la reserva de las cuotas de compromiso correspondientes.

Ítem Núm.	Código SAP	Código UNSPSC	Código UNSPSC y Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Requerida	Precio Unitario en RD\$	Total con Itbis incluidos en RD\$
1	N/A	72101509	Cuenta Presupuestaria: 2.2.7.2.08 -Servicios de mantenimiento, reparación, desmonte e instalación.	Contratación de un Servicios de Mantenimiento de Extintores	UD	1	600,000.00	600,000.00

Y para que conste, firmo la presente certificación,


Lic. Leonel De Jesús Peña Pérez
 Director Financiero



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author outlines the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary data collection techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews, while secondary data was obtained from existing reports and databases.

The third section details the statistical analysis performed on the collected data. Various tests were conducted to determine the significance of the findings. The results indicate a strong correlation between the variables being studied, suggesting that the observed trends are not merely coincidental.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the research findings. These suggestions are aimed at improving the efficiency of the processes being analyzed and ensuring that the data remains accurate and reliable for future use.